UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

ORDEN DE SERVICIO

Orden de Servicio Nº
129/2025

Nivel de Entidad:	**28- UNIVERSIDADES NACIONALES**	**Fecha de Emisión:**	**17/11/2025**
Entidad:	**01- UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION - FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1373**		
ID del Llamado:	**439.265**	**Tipo de Procedimiento:**	**CD**
Descripción del Llamado: SERVICIO DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS - AD REFERENDUM			
Proveedor:	**IBL INGENIERIA S.R.L.**	**RUC:**	**80111254-0**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº de orden	Código	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
6	72152605-001	Servicio de instalación de cielorraso de placa foil, con perfileria en aluminio	Bloques aislantes preformados, planos y rígidos de Lana Mineral de Roca aglutinados. Tiene gran resistencia mecánica y no se desmorona cuando está sometido a vibraciones, es de fácil aplicación y uso; puede ser cortado, clavado y pinado, sin perder sus propiedades térmicas y acústicas. Todos los materiales necesarios para la correcta instalación, como son: caños metálicos, tornillos de sujeción, cabos de suspensión, fajas, etc.; deberán estar incluidos, a fin de garantizar el correcto y eficiente trabajo.	Metros cuadrados	Evento	103,823	124.500	12.926.000
			Total:					**12.926.000**

SON GUARANÍES: Doce millones novecientos veintiséis mil .----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO 17/11/2025

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Según lo establecido en la Carta de invitacion.----------

LUGAR DE ENTREGA: FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS - UNA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:----------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado. (SE ACEPTARA UNA DECLARACION JURADA)

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	Monto
2025	1	1	0	8	242	30	12.926.000

Selena Duré		
IBL INGENIERIA S.R.L.	**Lic. Fatima B. Cabañas** **Jefa de Contrataciones**	**Prof. CP. Gladys Caballero** **Directora Administrativa**

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.